

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL DEL PERIODO DE SETIEMBRE 2024
FECHA	:	23 de octubre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL para la “Contratación del Servicio de Mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)”, suscrito con la empresa CA & PE CARGO SAC y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 122-2021/OSIPTEL derivado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)”, por el monto ascendente a S/ 169 425.60 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 60/100 Soles).
- 2.2 Mediante Memorando N° 00162-OAF/AD/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, el Coordinador (e) de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de setiembre de 2024, adjuntando el resumen de penalidades.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00164-OAF/AD/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, el Coordinador (e) de Administración Documentaria remite la conformidad del servicio por el periodo de setiembre de 2024.

III. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL se convocó el 17 de agosto de 2021, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecido en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL.
- 4.2 Mediante Memorando N° 00162-OAF/AD/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, el Coordinador (e) de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de setiembre de 2024, adjuntando el resumen de penalidades.
- 4.3 De acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria, las penalidades a calcular serán según el siguiente detalle:



RESUMEN REPORTE DE PENALIDADES - SETIEMBRE 2024 CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL		
PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE NOTIFICACIONES Y DEVOLUCION DE CARGOS - ITEM UNICO		
SERVICIO	PERIODO SETIEMBRE 2024	
	N° NOTIFICACIONES	N° DIAS
ITEM UNICO LOCAL	9	13
ITEM UNICO NACIONAL	30	149
TOTAL	39	162

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

4.4 El cálculo de penalidad por mora, se efectúa según la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

Descripción	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	13	2.30	2	0.2875	3.7375
Notificación nacional	149	6	4	0.375	55.8750
	162	TOTAL			59.6125

De acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de mora, asciende a la suma de S/ 59.61

TOTAL DE MONTO DE PENALIDAD POR MORA: S/ 59.61
(Cincuenta y nueve con 61/100 Soles)

V CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 5.1. De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora, de acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.



En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora, aplicado a la empresa CA & PE CARGO SAC, durante la prestación de servicio durante el mes de setiembre de 2024, asciende a la suma de S/ 59.61.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y
la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

